Book BOARD POLICIES

Section 6000 Instruction

Title Parent Involvement - Spanish

Code 6020

Status Active

1 of 5

Legal

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para animar la participación de los padres de familia

48985 Avisos en idiomas distintos al inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres de familia

52060-52077 Plan de Control Local y Responsabilidades

54444.1-54444.2 Consejo asesor de padres de familia, servicios para los niños inmigrantes

56190-56194 Comité asesor comunitario, educación especial

64001 Plan único para el buen rendimiento de los estudiantes

CÓDIGO DEL TRABAJO

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del estudiante

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

18275 Programas de cuidado y desarrollo infantil, participación y educación de los padres de familia

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Plan estatal

6312 Plan de la agencia local de educación

6314 Programas Generales de Título I

6318 Participación de los padres y las familias

6631 Programa de incentivo para los maestros y líderes de la escuela, propósitos y definiciones

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, asistencia auxiliar y servicios

35.160 Comunicaciones

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Política de participación de los padres de familia a nivel de la escuela de Título I

Marco curricular de participación familiar: una herramienta para los distritos escolares de California, 2014

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Participación de los padres de familia: Título I, Parte A, orientación no reglamentaria, 23 de abril de 2004

SITIOS WEB

CSBA: http://www.csba.org

Departamento de Educación de California, asociaciones de familias, escuelas y comunidad: http://www.cde.ca.gov/ls/pf

Centro de Padres de Familia de California: http://parent.sdsu.edu

Asociación Estatal de Padres y Maestros de California: http://www.capta.org

Coalición Nacional para la Participación de los Padres de Familia en la Educación: http://www.ncpie.org

Adopted March 28, 2018

Last Revised February 8, 2018

Last Reviewed March 28, 2018

La Mesa Directiva reconoce que los padres de familia/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus niños, y que su participación permanente en la educación de sus niños contribuye en gran medida al rendimiento estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El superintendente o la persona designada debe consultar con los padres/tutores y miembros de la familia para desarrollar oportunidades significativas para que participen en actividades del distrito y la escuela, en todos los niveles; labores de asesoría, toma de decisiones y defensa; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

```
(cf. 0420 - Planes de la escuela/comités de la Escuela)
```

(cf. 1220 - Comités Asesores de Ciudadanos)

(cf. <u>1230</u> - Organizaciones relacionadas con la escuela)

(cf. 1240 - Asistencia voluntaria)

(cf. 1250 - Visitas/personas externas)

Los padres de familia deben ser notificados de sus derechos a recibir información y participar en la educación de sus niños, y de las oportunidades disponibles para ellos.

```
(cf. <u>5020</u> - Derechos y responsabilidades de los padres de familia)
```

El Plan de Control Local y Responsabilidades del distrito debe incluir metas y estrategias para la participación de los padres/tutores, incluyendo los esfuerzos del distrito para buscar comentarios de los padres/tutores del distrito y la escuela para tomar decisiones y promover la participación de los padres/tutores en programas para estudiantes de inglés, jóvenes acogidos, estudiantes que califican para recibir alimentación gratis y con descuento, y estudiantes discapacitados. (Código de Educación 42238.02, 52060)

```
(cf. 0460 - Plan de Control Local y Responsabilidades)
```

El superintendente o la persona designada debe evaluar de forma regular e informar a la Mesa Directiva sobre la efectividad de los esfuerzos para la participación de los padres/tutores y familias del distrito, lo que incluye pero no se limita a los comentarios de los padres/tutores, miembros de la familia y personal de la escuela sobre la idoneidad de las oportunidades de participación y las barreras que puedan inhibir la participación.

```
(cf. 0500 - Participación)
```

Escuelas de Título I

El superintendente o la persona designada debe involucrar a los padres/tutores y familias al establecer las expectativas y los objetivos para la participación significativa de los padres/tutores y familias en las escuelas que reciben financiamiento de Título I, desarrollando estrategias que describen cómo el distrito llevará a cabo cada actividad que se indica en el Título 20 del Código de los Estados Unidos 6318, según se indica en la regulación administrativa adjunta. Los padres de familia/tutores deben participar de la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el superintendente o la persona designada

3 of 5 1/17/20, 1:22 PM

debe realizar actividades para informar a todos los padres/tutores y miembros de la familia. (Código de Educación 11503; Código de los Estados Unidos 6318)

(cf. 6171 - Programas de Título I)

Cuando la asignación de Título I, Parte A, del distrito exceda la cantidad especificada en el Título 20 del Código de los Estados Unidos 6318, la Mesa Directiva debe reservar al menos un porciento del financiamiento para implementar actividades de participación de los padres/tutores y familias. El superintendente o la persona designada debe involucrar a los padres/tutores y miembros de las familias de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos de Título I del distrito para las actividades de participación de los padres/tutores y familias, y debe asegurar que se dé prioridad a las escuelas de áreas pobres, según lo indica la ley. (Título 20 del Código de los Estados Unidos 6318, 6631)

(cf. 3100 – Presupuesto)

Los gastos de tales fondos deben ser consecuentes con las actividades que se especifican en esta política y deben incluir al menos uno de los siguientes: (Título 20 del Código de los Estados Unidos 6318)

- 1. Apoyo para las escuelas y organizaciones sin fines de lucro al ofrecer desarrollo profesional para el personal del distrito y la escuela sobre las estrategias de participación de los padres/tutores y familias, el cual se puede ofrecer conjuntamente a maestros, directores y otros líderes de la escuela, personal de apoyo pedagógico especializado, paraprofesionales, docentes de preescolar, y padres de familia/tutores y miembros de las familias.
- 2. Apoyo para los programas que informan a los padres/tutores y miembros de las familias en sus hogares, comunidades y escuela.
- 3. Difusión de la información sobre las mejores prácticas enfocadas en la participación de los padres/tutores y familias, especialmente las mejores prácticas para mejorar la participación de los padres/tutores y miembros de las familias con desventajas socioeconómicas.
- 4. Colaboración con organizaciones comunitarias u otras, o con empleados con historial de éxito al mejorar y aumentar la participación de los padres y las familias.
- 5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine apropiada y consecuente con esa política.

El superintendente o la persona designada debe asegurar que cada escuela que reciba fondos de Título I desarrolle una política de participación de padres/tutores y familias a nivel de escuela según el Título 20 del Código de los Estados Unidos 6318.

Escuelas que no son de Título I

El superintendente o la persona designada debe desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales de Título I para animar la participación y el apoyo de padres/tutores en la educación de sus niños, lo que incluye pero no se limita a estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas tratarán los propósitos y las metas descritas en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

4 of 5 1/17/20, 1:22 PM

5 of 5